

UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

PROCEDIMIENTO

EVALUACIÓN PROFESIONAL

VERSIÓN: 1 FECHA: 19/10/2016



7. Glosario

AEP: Área de Evaluación Profesional, que dependiendo del Espacio Académico puede ser la Subdirección Académica, el Departamento Académico, el Departamento de Evaluación Profesional, El Departamento de Control Escolar o la Coordinación de Licenciatura.

Anexo: Documento adicional, para cubrir un requisito.

Anexo 8.1 Solicitud y Registro para la Evaluación Profesional.

Anexo 8.2 Nombramiento de Revisor de Protocolo.

Anexo 8.3 Dictamen de Revisión de Protocolo.

Anexo 8.4 Nombramiento de Asesor para el trabajo de Evaluación Profesional.

Anexo 8.5 Voto aprobatorio.

Anexo 8.6 Nombramiento de Revisor para el Trabajo de Evaluación Profesional.

Anexo 8.7 Documentación para la Evaluación Profesional.

Anexo 8.8 Asignación de Jurado para la Evaluación Profesional.

Anexo 8.9 Encuesta de Satisfacción del Usuario.

Anexo 8.10 Revocación de Asesor/Revisor/Jurado.

Anexo 8.11 Carta de Cesión de Derechos de Autor.

Anexo 8.12 Instructivo de integración y funcionamiento del comité operativo del Proceso de Evaluación Profesional.

Anexo 8.13 Acta de conformación del comité del Proceso de Evaluación Profesional.

Asesor: Profesor especializado en una disciplina que brinda consulta fuera de sus horas de docencia para resolver dudas o preguntas sobre temas específicos que domina. Que fungirá como tal, en un proyecto de trabajo escrito.

Evaluación Profesional: Es el acto académico, por medio del cual, el egresado de estudios profesionales obtiene el título respectivo, previa satisfacción de los requisitos académicos y administrativos que la Legislación Universitaria establece.

Pasante: Integrante de la comunidad universitaria que en su calidad de alumno cursó y aprobó la totalidad de las unidades de aprendizaje y actividades académicas conforme a los criterios establecidos en el plan de estudios al que se inscribió, y la normatividad aplicable.

Protocolo: Proyecto de investigación es un documento en el que se expone, de manera detallada e inequívoca, las características de la investigación que se propone realizar. Es una proposición que deberá ser estudiada, evaluada y si el caso lo requiere, su modificación.

REP: Reglamento de Evaluación Profesional.

Revisor: Persona que tiene por oficio revisar o comprobar una cosa.



Revocación: Anulación, sustitución o enmienda de orden o fallo por autoridad distinta de la que había resuelto. Significa dejar sin efecto una resolución o mandato; apartar o disuadir a alguien de un designio; o (hacer retroceder alguna cosa).

Sustentante: Persona que defiende un trabajo de investigación o una posición ideológica en una discusión pública.

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.